

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 031
SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-029,
SERIE 2022-2023, A FIN DE CLARIFICAR
DISPOSICIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. MSJ-029, Serie 2022-2023, habilitó la canalización a través del Municipio Autónomo de San Juan de quince (15) generadores eléctricos tipo “*inverter*” provenientes del Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico. Con el fin de clarificar el trámite correspondiente, se aprueba esta Orden Ejecutiva de manera que se puedan hacer llegar estos artículos tan necesitados por nuestros sanjuaneros más vulnerables en tiempos de emergencia.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confieren la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, y el Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmienda el POR TANTO TERCERO de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-029, Serie 2022-2023, para que lea como sigue:

“TERCERO: Según requiere el Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico, [~~la propiedad se registrará en el inventario de propiedad del Municipio Autónomo de San Juan y se le asignará y marcará con número de propiedad~~] a cada generador se le asignará un número de identificación único, el cual no se entenderá como un número de propiedad municipal, ni se registrará como tal en el Inventario de Propiedades del Municipio Autónomo de San Juan.”

SEGUNDO:

Se enmienda el POR TANTO SÉPTIMO de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-029, Serie 2022-2023, para que lea como sigue:

“SÉPTIMO: Cada generador eléctrico recibido por el Municipio Autónomo de San Juan de acuerdo con las disposiciones de esta Orden Ejecutiva deberá contar con un expediente, sea este físico o electrónico, que incluirá:

- (1) el nombre de la persona a la que fue otorgado,
- (2) copia de la solicitud recibida;
- (3) el número de [**propiedad**] identificación asignado al equipo; y
- (4) un recibo de entrega que la persona firmará al momento de recibir el generador eléctrico donde certificará:
 - (a) que recibe el equipo en la condición en la que se encuentra o “*as is*”;
 - (b) que no tiene los recursos económicos para adquirir un generador eléctrico; y
 - (c) que reconoce que el Municipio Autónomo de San Juan ni el Gobierno de Puerto Rico son responsables por su funcionamiento y mantenimiento.”

TERCERO:

Todas las demás disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-029, Serie 2022-2023, permanecerán vigentes e inalteradas en su totalidad.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 28 de octubre de 2022.



MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE